

informa favorablemente la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal núm. 17 de Otura, relativa al cambio de ubicación de zonas verdes y docentes, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 26 de junio de 2001. Asimismo, con fecha 10 de octubre de 2001, ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2001,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal núm. 17 de Otura (Granada), relativa al cambio de ubicación de zonas verdes y docentes de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Otura (Granada).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para las obras de construcción de una marquesina en la zona de urgencias en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con

el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para las obras de construcción de una marquesina en la zona de urgencias en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de una marquesina en la zona de urgencias en el Consultorio Local de Villanueva de los Castillejos (Huelva), por un importe de un millón trescientas cincuenta y siete mil quinientas treinta y cuatro pesetas (1.357.534 ptas.) (8.158,94 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para las obras de construcción de una marquesina en la zona de urgencias en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de un millón trescientas cincuenta y siete mil quinientas treinta y cuatro pesetas (1.357.534 ptas.) (8.158,94 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de diciembre de 2001, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social.*

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 11 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 8 de mayo), dirigida a Corporaciones Locales y asociaciones sin ánimo de lucro. En ella se indicaba, en su artículo sexto, que el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, según lo que se establece en los artículos sexto y séptimo de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo octavo, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Resolver parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social y, en consecuencia, conceder las subvenciones a las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cuantías detalladas, sobre la base de lo establecido en los artículos noveno y undécimo.

cimo de la Orden de convocatoria. Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de reservas, según lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de Convocatoria.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo décimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. Las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro deberán iniciar las actividades lectivas del proyecto objeto de la subvención en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dichas Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro deberán justificar las cantidades otorgadas de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de la convocatoria.

Quinto. Si no se justificasen por parte de éstas, en tiempo y forma, las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el artículo decimoquinto de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las Corporaciones Locales y las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La presente Orden producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I Relación de solicitudes aprobadas y reservas

CÁDIZ. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
Jerez de la Frontera	3.000.000	18.030,36
Ayuntamiento de Algar	Reserva	
Ayuntamiento de Bornos	Reserva	

CÓRDOBA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
Asociación para la Promoción del deficiente PRODE (Pozoblanco)	3.050.000	18.330,87
Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales TANDEM (Puente Genil)	Reserva	
Fundación Proyecto Don Bosco (Córdoba)	Reserva	

GRANADA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
ASPACE	3.050.000	18.330,87
Asociación Martín Sierra	Reserva	
FAISEM	Reserva	

HUELVA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
Ayuntamiento de Aljaraque	3.000.000	18.030,36
Ayuntamiento de Triguero	Reserva	
Ayuntamiento de La Palma del Condado	Reserva	

HUELVA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
CRUZ ROJA de Huelva	3.050.000	18.330,87
Asociación Sta. María de Belén	Reserva	
Asociación Sta. María de Belén	Reserva	

MÁLAGA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
2.- Ayuntamiento de Ronda	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Vélez-Málaga	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de Antequera	3.000.000	18.030,36
6.- Ayuntamiento de Alahurín de la Torre	Reserva	
7.- Ayuntamiento de Arriate	Reserva	

SEVILLA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
ONCE (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
Asociación ADA (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
Verenia (Brenes)	3.050.000	18.330,87
ASPAS (Sevilla)	Reserva	
Asociación La Raíz	Reserva	
Asociación Síndrome de Down	Reserva	

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 421/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, sito en Plaza del Punto, núm. 1, Edif. Carabela Santa María, se ha interpuesto por don Francisco José Tenorio Salgado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 421/2001 contra la Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2000/2001, en el ámbito de esta Comunidad.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de enero de 2002 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 252/2001, de 13 noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Conjunto Histórico de Medina Sidonia (Cádiz).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta-